



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 106-2023-UNACH**

Chota, 10 de febrero de 2023

**VISTO:**

Carta N° 010-2023-UNACH/VPI-DITT, de fecha 23 de enero de 2023; Oficio N° 0056-2023-UNACH/VPI, de fecha 23 de enero de 2023; Informe N° 065-2023-UNACH/OPP, de fecha 31 de enero de 2023; Carta N° 026-2023-UNACH/DGA, de fecha 09 de febrero de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Seis (06), de fecha 10 de febrero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Carta N° 010-2023-UNACH/VPI-DITT, de fecha 23 de enero de 2023, la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, hace llegar el Plan de Trabajo de la I Jornada de Cooperación Internacional UV – UNACH: Encuentro académico "5 IN Think Tank". Una visión sobre investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural Chile – Perú, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0056-2023-UNACH/VPI, de fecha 23 de enero de 2023.

Que, el objetivo del presente plan es: Promover la investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural entre Chile – Perú, para facilitar las actividades de cooperación universitaria e internacionalización, a través de los programas de movilidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, desarrollo de proyectos de investigación, participación en redes universitarias, eventos académicos y publicaciones, entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Perú y la Universidad de Valparaíso – Chile.

Que, mediante Informe N° 065-2023-UNACH/OPP, de fecha 31 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal a fin de cumplir con la ejecución de la I Jornada de Cooperación Internacional UV – UNACH: Encuentro académico "5 IN Think Tank". Una visión sobre investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural Chile – Perú.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**



Que, mediante Carta N° 026-2023-UNACH/DGA, de fecha 09 de febrero de 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación del Plan de Trabajo de la I Jornada de Cooperación Internacional UV – UNACH: Encuentro académico “5 IN Think Tank”. Una visión sobre investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural Chile – Perú.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Seis (06), de fecha 10 de febrero de 2023, aprueba el Plan de Trabajo de la I Jornada de Cooperación Internacional UV – UNACH: Encuentro académico “5 IN Think Tank”. Una visión sobre investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural Chile – Perú.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la I Jornada de Cooperación Internacional UV – UNACH: Encuentro académico “5 IN Think Tank”. Una visión sobre investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural Chile – Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Apg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia de Investigación  
Administración  
Planeamiento y Presupuesto  
Asesoría Jurídica  
Innovación y Transferencia Tecnológica  
Archivo